



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE
SUBDEPARTAMENTO SUSTANCIAS ILÍCITAS
XXXX-XXXX-D0 -2

Ref: Informe de Efectos y Peligrosidad para la salud pública de **MDMA (METILEN DIOXI METANFETAMINA) EXTASIS**

Para cumplir con lo indicado en el Art. 43º inciso 1º de la Ley 20.000 que modificó el Código Penal, el Instituto de Salud Publica de Chile, informa respecto a los efectos que produce y la peligrosidad que reviste para la salud pública el MDMA(EXTASIS) en razón de haberse encontrado esta droga según decomiso N° XXXX-XXXX, dirigido a FISCALIA REGIONAL CENTRO NORTE

El MDMA o 3,4 metilendioximetanfetamina (más conocido como éxtasis) es una droga psicoactiva, químicamente similar a la metanfetamina y a la mescalina. Se obtiene en forma sintética, principalmente a partir de piperonal, isosafrol o safrol, aunque la síntesis puede variar dependiendo del productor. La administración es por vía oral, generalmente en forma de comprimidos o cápsulas. Los efectos aparecen a los 20-60 minutos de ingerido y pueden durar hasta 4-6 horas. El MDMA actúa a nivel neuronal, aumentando la liberación de serotonina y disminuyendo su recaptación. Su acumulación produce cambios de ánimo, en la actividad sexual, en el sueño y en la sensibilidad al dolor, hay una mayor actividad motora, aumento de la percepción sensorial y sensación de euforia; puede generar incluso sensaciones ilusorias y alucinaciones visuales.

En cuanto a los peligros que reviste para la salud, podemos señalar que el uso de éxtasis puede ocasionar taquicardia, alzas de presión, ataques de pánico, ansiedad severa, depresión, trastornos del sueño, incremento de la temperatura corporal con deshidratación, pérdida de la conciencia e incluso, muerte. Otro problema que se genera por el uso de éxtasis es que en muchas ocasiones lo que se encuentra en el mercado no es sólo MDMA, sino que además contienen otras sustancias o combinaciones de ellas, que lo hacen mucho más dañino, como por ejemplo metanfetamina, cafeína, dextrometorfano, efedrina y cocaína. Además la mezcla de esta droga con alcohol produce la llamada “hipertermia maligna” que provoca fallas en el sistema cardiovascular y los riñones, causando la muerte.

REFERENCIA

-NIDA, National Institute on drug abuse, <http://www.drugabuse.gov/ResearchReports/MDMA/MDMA4.html#brain>, NIH Número de Publicación 06-4728, impresa en Marzo de 2006.
-NIDA, National Institute on drug abuse, <http://www.drugabuse.gov/PDF/Infofacts/MDMA10.pdf>
-Shulgin A. and Shulgin A., *Pihkal: A chemical love story*, Disponible en http://www.erowid.org/library/books_online/pihkal/pihkal109.shtml

El MDMA(EXTASIS) esta calificado en el Art. 1 del Decreto Supremo N° 867 del 2007 del Reglamento de la Ley N° 20.000, el cual sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Es cuanto resumidamente tengo el agrado de informar al respecto, y sobre la muestra, ya que su análisis reveló la presencia de:

Nº	N.U.E.	Resultado Análisis	Sujeta a Ley 20.000
1	xxxxxxx	MDMA (METILEN DIOXI METANFETAMINA) EXTASIS	SI

Xxxxxxxx Xxxxxxxx Xxxxxxxx
R.U.T.: .xx.xxx.xxx-x
Perito Químico

Distribución
FISCALIA REGIONAL CENTRO NORTE

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO DE SALUD AMBIENTAL
SUBDEPTO. DE SUSTANCIAS ILÍCITAS
SECCIÓN ANÁLISIS DE DROGAS